

El Servicio de Asistencia a la Mujer en el Juzgado de Primera Instancia

Es gratuito y confidencial y se encuentra en el Juzgado de Brisbane (Brisbane Magistrates Court). Su objetivo es ofrecer respaldo, orientación y derivación a servicios especializados, a la mujer y a sus hijos víctimas de violencia intrafamiliar. Además el servicio facilita el acceso a los organismos encargados de impartir justicia.

Para mayor información

Women's DV Court Assistance Service

Teléfono: 07 3238 3562
Fax: 07 3238 3927

Legal Aid Queensland

44 Herschel Street, Brisbane
GPO Box 2449
Brisbane Qld 4001

Brisbane Magistrates Court

6th Floor, 363 George Street, Brisbane
GPO Box 1649
Brisbane Qld 4001

Si necesita ayuda urgente, llame a Ayuda Legal de Queensland (Legal Aid Queensland) al 1300 65 11 88.

Si es necesario, intérpretes para sordos (TTY) o para traducir a su idioma materno (TIS, Servicio de Traducción e Interpretación) están a su disposición en forma gratuita.

Recuerde una persona violenta elije tener una conducta abusiva, manipuladora y contraladora.

Usted tiene derecho a sentirse segura.

Dónde conseguir ayuda

Emergencia

| | |
|--|--------------|
| Policía (número de emergencia) | 000 |
| dvconnect – Servicio telefónico gratuito y de emergencia para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (las 24 horas) | 1800 811 811 |
| Servicio de Apoyo a Mujeres Inmigrantes | |
| • Servicio de apoyo en casos de violencia intrafamiliar | 3846 3490 |
| • Servicio de apoyo en casos de violencia sexual | 3846 5400 |
| Lifeline | 13 11 14 |
| Línea telefónica de ayuda en casos de violencia sexual | 1800 010 120 |

Asesoría legal

| | |
|--|---------------|
| Ayuda Legal de Queensland (Legal Aid Qld) | 1300 65 11 88 |
| ATSIWLAS | 3392 3177 |
| Servicio Legal para Mujeres | 3392 0670 |
| Tribunal de Familia (consultas) | 3248 2200 |
| Asociación de los derechos relacionados a seguridad social | 3847 5532 |

Juzgado de Primera Instancia de Brisbane

| | |
|---|-----------|
| Consultas generales | 3247 5598 |
| Funcionario encargado de los casos de violencia intrafamiliar | 3247 4612 |

Fiscal de la Policía

| | |
|--------------|-----------|
| Brisbane | 3234 2222 |
| Holland Park | 3847 8733 |

Asesoramiento psicológico

| | |
|---|-----------|
| Servicio de Asesoramiento en casos de violencia intrafamiliar de Brisbane | 3217 2544 |
| Centacare | 3252 4371 |
| Asociación de Ayuda a los Homosexuales y Lesbianas | 3252 2997 |
| Kinectians | 3435 4300 |
| Relationships Australia | 3831 2005 |

Servicios de intérprete

| | |
|---|---------------|
| Servicios para sordos de Queensland | 3892 8500 |
| | TTY 3892 8501 |
| Servicio de traducción e interpretación | 131 450 |

1300 65 11 88

"to enhance access to justice in Queensland"

www.legalaid.qld.gov.au

Ayuda para la Mujer ...

en el Juzgado de Primera Instancia

Si comparece ante el juez en busca de protección para usted o sus hijos contra la violencia intrafamiliar, no tiene por qué hacerlo sola.

El Servicio de Asistencia a la mujer víctima de violencia intrafamiliar en el Juzgado de Primera Instancia (Women's Domestic Violence Court Assistance Service) puede ayudarla.

Asistencia a la Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar en el Juzgado de Primera Instancia de Brisbane

El Servicio de Asistencia a la Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar (Women's Domestic Violence Court Assistance Service) entrega información legal y apoyo a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. La funcionaria de este servicio puede ayudarla de la siguiente forma:

- si usted se encuentra en una situación de crisis, se le provee asesoramiento que la puede asistir a considerar sus opciones y a tomar decisiones de corto o largo plazo
- explicándole el procedimiento para solicitar una orden de protección contra la violencia intrafamiliar y el proceso judicial
- ayudándole a completar la solicitud para la orden de protección contra la violencia intrafamiliar
- ayudándole a modificar o cancelar una orden de protección contra la violencia intrafamiliar
- ayudándole a registrar y revalidar su orden de protección interestatal
- brindándole apoyo e información en todos los temas relevantes a la solicitud de la orden de protección y acompañándola antes, durante y después de la vista de su causa
- informándola como notificar a la policía si el demandado infringe la orden de protección contra la violencia intrafamiliar
- derivándola a usted y a sus hijos a otros servicios especializados, por ejemplo, asesoramiento social y emocional, servicios de vivienda, albergues para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y seguridad social (Centrelink)
- derivándola a servicios legales especializados para que reciba asesoramiento legal gratuito en todos los temas relacionados a la violencia intrafamiliar como por ejemplo, la ley de familia, inmigración, leyes de la vivienda y leyes de protección a los niños.

Definición legal de la violencia intrafamiliar

La Ley de Protección Contra la Violencia Intrafamiliar de 1989 (*Domestic and Family Violence Protection Act 1989*) dispone que cualquiera de los siguientes actos que una persona haya cometido o que haya amenazado con cometer contra otra persona constituyen violencia intrafamiliar:

- a) lesión premeditada
- b) daño intencionado a los bienes de la persona
- c) intimidación o acoso
- d) conducta indecente hacia la persona y sin su consentimiento.

La legislación protege a las personas que sufren violencia intrafamiliar y faculta al juez para dictar órdenes judiciales de protección en casos de violencia intrafamiliar. La orden de protección tiene el objetivo de restringir el proceder de la persona que ejerce la violencia (el demandado) y evita que se produzcan futuros actos de violencia intrafamiliar contra usted (la persona agraviada).

¿La protege esta ley?

Las leyes de violencia intrafamiliar protegen a las personas entre las cuales existe una de las siguientes relaciones intrafamiliares:

- una relación conyugal
- una relación personal e íntima
- una relación de parentesco
- una relación informal de asistencia y cuidado (sin remuneración).

En caso de violencia intrafamiliar, los hijos, amigos, parientes o compañeros de trabajo que han recibido amenazas, o que han sido víctimas de abuso o acoso y que necesitan protección pueden ser nombrados en la orden de protección.

¿Quiénes pueden solicitar la orden judicial?

La persona agraviada puede solicitar una orden de protección en el Juzgado de Primera Instancia de su zona. También puede solicitar la orden de protección para proteger a la agraviada un oficial de Policía, un abogado en representación de la agraviada, una persona autorizada por escrito por la agraviada, el Tutor de Adultos (Adult Guardian) o por mediante un poder notarial (power of Attorney)

La violencia intrafamiliar es penada por la ley civil

La conducta violenta de su pareja o ex pareja no es de su responsabilidad ni tampoco es culpa suya. Nadie tiene derecho a abusar de usted ya sea de forma emocional, física, financiera, sexual o social. Usted y sus hijos tienen derecho a sentirse seguros.

Si está en peligro, llame a la Policía al 000.

Planificando su seguridad

- Contáctese con un servicio especializado en violencia intrafamiliar para obtener información.
- Manténgase en contacto con un servicio especializado en violencia intrafamiliar para así poder evaluar sus opciones y tener con quien conversar del tema.
- Considere solicitar una orden de protección contra la violencia intrafamiliar.
- Si usted considera apropiado, intente conversar y obtener apoyo de sus amigos, familiares, trabajadores sociales o médicos.
- Si visita a su médico, pídale que registre los motivos de su visita.
- Si usted considera conveniente, infórmese quien es el contacto más apropiado para conversar del tema ya sea en el grupo local de apoyo para la mujer o en la agrupación local de la tercera edad.
- Converse con sus hijos qué es lo que deben hacer ante una situación de peligro o emergencia.

Si usted esta pensando en dejar a su pareja

- Solicite asesoramiento legal. Si decide dejar a su pareja por violencia intrafamiliar, no necesariamente perderá la tutela de sus hijos o su derecho a los bienes adquiridos en pareja.
- Haga una lista de números de emergencia.

- Prepare un bolso con ropa, medicamentos, documentos importantes, las llaves de la casa y del auto y dinero en efectivo. Guarde el bolso en un lugar seguro donde no le sea fácil a otros encontrarlo.
- Comuníquese al Director o al Maestro de la escuela de sus hijos quien es el adulto autorizado a recogerlos de la escuela.
- Abra su propia cuenta bancaria.
- Tranquilice a sus hijos contándoles lo que sucede, pero sin ahondar en el tema.
- Avísele a alguien de su confianza que está pensando en dejar a su pareja y adónde piensa irse.
- Infórmese cómo puede solicitar alojamiento de emergencia en un albergue para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Es violencia intrafamiliar cuando su pareja o ex pareja:

- es celosa o posesiva o la hace sentirse atrapada en la relación
- a modo de castigo le quita el afecto, el dinero, su consideración o las relaciones sexuales
- le pega, la restringe o usa un arma en su contra o le arroja cosas
- la amenaza con divulgar información que podría ser dañina a su persona
- la amedrenta rompiendo objetos o destruyendo sus bienes
- la acosa mediante el contacto con sus hijos
- niega su contribución y acceso a los bienes conyugales
- la amenaza o le quita su dinero
- la obliga a cambiar su testamento u otro documento legal, o a firmar un poder notarial el cual identifica a otra persona como su apoderado o a firmar un poder notarial permanente
- la obliga a tener relaciones sexuales con él o con otros
- la amenaza con divulgar su sexualidad, en su lugar de trabajo o en el juicio en el Tribunal de la Familia si usted es lesbiana, o la insulta, la apoca o ridiculiza porque usted es bisexual
- intenta impedir que usted practique sus creencias espirituales o religiosas
- la amenaza con hacer algo que terminaría deportándola del país a usted y sus hijos
- La ridiculiza por su habilidad para hablar inglés o por sus costumbres y prácticas culturales
- la ridiculiza debido a su discapacidad, enfermedad o impedimento
- la amenaza diciendo: "Haz lo que digo o te pongo en un hogar de ancianos"
- le da la cantidad incorrecta de remedios que la hacen sentirse sedada la mitad del día
- le niega el acceso a sus audífonos, anteojos, bastón o dentadura postiza.

Si usted cree que es víctima de violencia intrafamiliar, intente conseguir asesoramiento legal lo antes posible.